



PROVIDENCIA, 22 MAR 2013

EX.N° 624 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación N°2457 -10-LE13 de 18 de Febrero de 2013, para la “PROVISION DE CAMARAS Y MONITOREO INTERNO PARA EL RECINTO PEDRO DE VALDIVIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- El Memorándum N°4.188 de 22 de Febrero de 2013, del Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, que adjunta los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta de Sociedad Comercializadora y de Prestación de Servicios Neuron Limitada”, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°18-2013 de 25 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorándum N°5.650 de 12 de Marzo de 2013, del Director de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NEURON LIMITADA**, RUT.N° 76.430.220-6, la propuesta pública para la “PROVISION DE CAMARAS Y MONITOREO INTERNO PARA RECINTO PEDRO DE VALDIVIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Carta Oferta, por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y su modificación cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor del contrato asciende a la suma de **UF 456.- Más IVA.-** desglosado en los siguientes Items:

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	MONTO UF
Video cámaras fijas	7	147
Sistema de grabación y visualización	1	23
Sistema de visualización	1	8
Sistema de control PTZ	1	20
Sistema de Alimentación y Respaldo de Energía	1	8
Sistema de instalación y configuración	s/n	250
Monto Total Ofertado en UF		456 MÁS IVA

4.- La inspección técnica de la obra estará a cargo la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.-

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 624 / DE 2013.-

5.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 40% el servicio contratado y/o disminuya en un 40% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato.-

6.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar al momento de la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía Cod Pol N° 192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener una vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014.-

7.- El pago se efectuará en un plazo de 30 días, previa visación de la factura por la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.-

8.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.-

9.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigentes.-

10.- El gasto se imputará a la

Cuenta:22.08.002.010.002
Subprograma:01
Centro de Resultado:16.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


ECA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Interesado

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna

Dirección de Control

Decreto en Trámite N° 657 /